

Página 1 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014	AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 07 de mayo de 2024

**AUTO ORDENANDO APERTURA INFORME ADMINISTRATIVO PRESTACIONAL
POR LESIÓN No. MEBOG-2024-129**

El suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, en uso de las facultades otorgadas en el Decreto 1796 de 2000 "Por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, Alumnos de las Escuelas de Formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las Fuerza Militares y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993".

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-633769-MEBOG, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrita por el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, quien da a conocer la novedad presentada en los siguientes términos: *"De manera atenta y respetuosa, me dirijo a mi Teniente, con la finalidad de informar la novedad ocurrida el día 23/10/2023, donde me encontraba realizando tercer turno de vigilancia, en la jurisdicción asignada al cuadrante 21 del CAI Patio Bonito, donde a la altura de la avenida ciudad de Cali con calle 33, vía pública, siendo aproximadamente las 19:30 horas, la central de radio al servicio de la policía nacional, impulsa un caso de presunta riña entre residentes del lugar, al arribar al sitio, se observa dos ciudadanos agrediendo mutuamente, los cuales al evidenciar la llegada de los uniformados, detienen la confrontación, al momento de mediar y escuchar a los ciudadanos, uno de ellos recoge del suelo un elemento contundente (tipo varilla), con la finalidad de lesionar al otro habitante, donde al momento de proteger la integridad del ciudadano, mi reacción fue alejar al mismo, pero el objeto impacta en mi mano derecha, a la altura del pulgar, donde de manera inmediata presento dolor e inflamación de la parte distal superior del mismo, al observar lo anterior mi compañero de patrulla, intenta detener al agresor, pero las poli-sombras situadas en la vía pública no permiten la aprensión, favoreciendo la huida entre calles del barrio maria paz, al terminar el ciclo de vigilancia, me desplazo a mi residencia, pero al observar con el paso de los días, el aumento de dolor, inflamación y la decoloración de piel por el golpe, razón por la cual decido asistir el día 26/10/2023, al hospital central de la policía nacional HOCEN, donde al ser verificado por triage (sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia), soy remitido al cirujano de mano, doctor Luis Fernando Roa Medina, donde al ser verificado me determina una lesión bajo el código S625 "Fractura del pulgar mano derecha", otorgado inicialmente 27 días de excusa total para el servicio"*.

En tal virtud:

RESUELVE:

Ordenar la apertura del informe administrativo prestacional por lesión al señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.788.912 expedida en Honda, por los hechos ocurridos el día 23 de octubre de 2023, para así poder determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos, facultando al personal de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que en garantía del derecho fundamental al debido proceso, y bajo los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico, se realicen las actuaciones que haya lugar en el presente informe administrativo, teniendo en cuenta los siguientes documentos allegados, así:

1. Comunicación oficial Nro. GS-2023-633769-MEBOG, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrita por el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez.
2. Comunicación oficial Nro. GS-2024-040796-MEBOG, de fecha 25 de enero de 2024, suscrita por el señor teniente coronel Wilmer Leonardo Bernal Pérez, Comandante Estación de Policía Kennedy (E).

Página 2 de 2	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0049		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		
AUTO DE APERTURA PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.		

3. Formato reporte de incidentes de trabajo (IT), Accidentes de trabajo (AT), Accidentes comunes (AC), y otros eventos (OE), de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el señor teniente Santiago Nicolas González Tobar, Comandante CAI Patio Bonito.
4. Copia historia clínica de fecha 26 de octubre de 2023.
5. Copia incapacidad médica laboral de fecha 26 de octubre de 2023.
6. Copia minuta de vigilancia de la Estación de Policía de Kennedy de fecha 23 de octubre de 2023.
7. Copia libro de población de la Estación de Policía Kennedy con anotación de fecha 27 de octubre de 2023.
8. Acta de declaración juramentada Nro. 13216 de fecha 20 de noviembre 2023 ante la Notaría 68 del Círculo de Bogotá.
9. Copia de carnet policial y cédula de ciudadanía del lesionado.

Todas aquellas pruebas que se desprendan de las anteriores por su pertinencia y conducencia, que permitan establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos.

CÚMPLASE

Brigadier General JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: Abg. Andrea Julieth Porras Díaz
Revisado por: CT. Rafael Alfonso Rivera Robles
Ubicación: C:\Mis documentos \ prestaciones

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2024

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. MEBOG-2024-129

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Patrullero
APELLIDOS Y NOMBRES: Mahecha Gómez Joaquín Emilio
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.105.788.912 expedida en Honda

VISTOS

En el despacho del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. MEBOG-2024-129, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.788.912 expedida en Honda, dentro del cual atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-633769-MEBOG, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrita por el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, quien da a conocer la novedad presentada en los siguientes términos: *"De manera atenta y respetuosa, me dirijo a mi Teniente, con la finalidad de informar la novedad ocurrida el día 23/10/2023, donde me encontraba realizando tercer turno de vigilancia, en la jurisdicción asignada al cuadrante 21 del CAI Patio Bonito, donde a la altura de la avenida ciudad de Cali con calle 33, vía pública, siendo aproximadamente las 19:30 horas, la central de radio al servicio de la policía nacional, impulsa un caso de presunta rifa entre residentes del lugar, al arribar al sitio, se observa dos ciudadanos agredidos mutuamente, los cuales al evidenciar la llegada de los uniformados, detienen la confrontación, al momento de mediar y escuchar a los ciudadanos, uno de ellos recoge del suelo un elemento contundente (tipo varilla), con la finalidad de lesionar al otro habitante, donde al momento de proteger la integridad del ciudadano, mi reacción fue alejar al mismo, pero el objeto impacta en mi mano derecha, a la altura del pulgar, donde de manera inmediata presento dolor e inflamación de la parte distal superior del mismo, al observar lo anterior mi compañero de patrulla, intenta detener al agresor, pero las poli-sombras situadas en la vía pública no permiten la aprensión, favoreciendo la huida entre calles del barrio María Paz, al terminar el ciclo de vigilancia, me desplazo a mi residencia, pero al observar con el paso de los días, el aumento de dolor, inflamación y la decoloración de piel por el golpe, razón por la cual decido asistir el día 26/10/2023, al hospital central de la policía nacional HOCEN, donde al ser verificado por triage (sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia), soy remitido al cirujano de mano, doctor Luis Fernando Roa Medina, donde al ser verificado me determina una lesión bajo el código S625 "Fractura del pulgar mano derecha", otorgado inicialmente 27 días de excusa total para el servicio", que de conformidad con los hechos y el informe de la novedad se da origen al presente informe administrativo por lesión.*

RECAUDO PROBATORIO

Al presente informe se allegaron los siguientes documentos:

1. Obra comunicación oficial Nro. GS-2023-633769-MEBOG, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrita por el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez.
2. Obra comunicación oficial Nro. GS-2024-040796-MEBOG, de fecha 25 de enero de 2024, suscrita por el señor teniente coronel Wilmer Leonardo Bernal Pérez, Comandante Estación de Policía Kennedy (E).
3. Obra formato reporte de incidentes de trabajo (IT), Accidentes de trabajo (AT), Accidentes comunes (AC), y otros eventos (OE), de fecha 23 de octubre de 2023, suscrito por el señor teniente Santiago Nicolás González Tobar, Comandante CAI Patio Bonito.
4. Obra copia historia clínica de fecha 26 de octubre de 2023.

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

5. Obra copia incapacidad médica laboral de fecha 26 de octubre de 2023.
6. Obra copia minuta de vigilancia de la Estación de Policía de Kennedy de fecha 23 de octubre de 2023.
7. Obra copia libro de población de la Estación de Policía de Kennedy con anotación de fecha 27 de octubre de 2023.
8. Obra acta de declaración juramentada Nro. 13216 de fecha 20 de noviembre 2023 ante la Notaría 68 del Círculo de Bogotá.
9. Obra copia de carnet policial y cédula de ciudadanía del lesionado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, para tomar decisión de fondo, realizó el análisis y apreciación formal de las pruebas allegadas, estableciendo lo siguiente:

En cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No. 1796 de 2000 *“por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, así como aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal que presta el servicio militar, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las fuerzas Militares y personal no uniformado de la Institución vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993”*, en su Título IV informe administrativo por lesiones artículo 24. Informe administrativo por lesiones el cual establece cuatro literales, así:

“(…)

a. En el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.

b. En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.

c. En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.

d. En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior (…)”.

En atención a la verificación integral del acervo probatorio allegado a la presente actuación administrativa, se acreditó que el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez identificado con cédula de ciudadanía N° 1.105.788.912 expedida en Honda, el día 23 de octubre de 2023, estando en servicio fue lesionado con un objeto contundente en la mano derecha; razón por la cual fue necesaria la atención médica en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), lugar en donde fue valorado y diagnosticado inicialmente con el código *“S601 CONTUSIÓN DE DEDO(S) DE LA MANO CON DAÑO DE LA(S) UÑA(S)”*, generando una incapacidad médica laboral por (27) días.

De la situación fáctica mencionada en el párrafo que antecede, se tiene el acervo documental con el cual se procedió a su ponderación individual e integral, con el fin de identificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos; además de ello, obran documentos de impulso procesal para la presente actuación administrativa, como el Formato Reporte de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y Otros Eventos (OE), suscrito por el señor teniente Santiago Nicolas González Tobar, Comandante CAI Patio Bonito, y quien para la fecha realizaba su labor de control, supervisión y verificación de los hechos del personal bajo su mando y dirección, reportando en la descripción del evento, lo sucedido con el funcionario policial en los mismos términos que el lesionado comunicó la novedad.

Es por ello que del estudio y análisis de las diligencias aportadas al presente expediente administrativo, se establece que el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, al momento de los hechos se encontraba en cumplimiento de una actividad del servicio, toda vez que desempeñaba funciones propias de su misionalidad aportando a la sana convivencia y la seguridad ciudadana, como se avizora en la minuta de vigilancia de la Estación de Policía de Kennedy de fecha 23 de octubre de 2023, en la que se

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050,		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

observa que en efecto, el referido uniformado tenía como lugar de facción "C 21", concordante con lo consignado en la anamnesis de la historia clínica Nro. 1105788912, con fecha de consulta 26 de octubre de 2023, en la que se describe de manera detallada el motivo del ingreso al centro hospitalario, así: "PACIENTE MASCULINO DE 29 AÑOS QUIEN REFIERE HACE 2 DÍAS RECIBIÓ TRAUMA CONTUNDENTE EN PRIMER DEDO DE MANO DERECHA OCASIONADO CON OBJETO METALICO (VARILLA/ DURANTE PROCEDIMIENTO POLICIAL(...)", motivo por el cual se infiere que las lesiones sufridas se enmarcan como accidente de trabajo, ajustándose a lo estipulado en el artículo 31 del Decreto 1796 de 2000, que a la letra reza:

"ACCIDENTE DE TRABAJO. Se entiende por accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga en el servicio por causa y razón del mismo, que produzca lesión orgánica, perturbación funcional, la invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes impartidas por el comandante, jefe respectivo o superior jerárquico, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente lo es el que se produce durante el traslado desde el lugar de residencia a los lugares de labores o viceversa, cuando el transporte lo suministre la Institución, o cuando se establezca que la ocurrencia del accidente tiene relación de causalidad con el servicio".

Luego de analizadas las circunstancias en que resultó lesionado el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.788.912 expedida en Honda, este despacho procede a dar aplicabilidad a lo consagrado en el Decreto 1796 de 2000 en su artículo 24 Literal B "en el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo".

Por las anteriores consideraciones el Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1796 de 2000, procede a emitir la siguiente:

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: que las lesiones sufridas por el señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.788.912 expedida en Honda, ocurridas el día 23 de octubre de 2023, se califican conforme a lo descrito en el Decreto 1796 de 2000, artículo 24, Literal B "en el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo".

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar la presente decisión al señor patrullero Joaquín Emilio Mahecha Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.105.788.912 expedida en Honda, haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del día siguiente a su comunicación para presentar solicitud de modificación, ante la Dirección General de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: enviar el presente informe administrativo por lesiones al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional para la valoración correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Brigadier General **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: Abg. Andrea Julieth Porras Díaz
Revisado por: CT. Alejandra Sandoval Sarmiento
Ubicación: C:\Mis documentos \ prestaciones